



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

o que se dijera solamente si lo hauiá sacado algunas porciones de tierra de los Pósitos en
cauera de otras labradory, y vendido dhas porciones, el dho. lo hauiá combentido en
mis propios y no haciendo el fin para que se destinaron y fundaron dho. Pósitos, ni lo
en los Abastos mehemerclado ynterbinando en ellos y recibiendo de los Pobres Abastecie
dores porciones de mis. osien los Arrendam.^{to} & Aguadiente y Caño. En reportado y lleuado
algunos mis que me aian contribuydo los Arrendadores, porq. con qualquiera de los dho.
so es claro en el dho. En solo no deuia entrar en los Cavildos pero q. deuia ser pübado
del oficio que exerzia de M.^{to}, mas siendo publico y notorio el desinterese con que lo he proce
dido en los encargos de M.^{to}. q. se. (Dio. leg.) podria tener Capit. en limpio y en In
terpo como lo pero nomas, en esta atencion y en la de usar sumamente sentido, pues
para q. no ha siere a los Cavildos no hera necesario que dho. D. D. Andres me son
a ofase publicamente sacandome las causas a los dho. quando si tenia alguna
razon para que no concuziere a los Arrendam.^{to} pudiera haueirme la manifestado el dia
veinte y nueve y aruado que estubo en mis Casas y se hablo de las elecciones y a se
brado, o al S. Correo. a be de hablar para q. me asubiere de asistir a dho. Cav. si ha
bia razon p. ello pero como no tenia para dho. D. D. Andres a no dria de haueer estado en
mi casa, a no me el dho. refer. y no siendo justo tenga lugar q. lo q. lleuo a q. quedando
mi honor y estimas. Vinculado en la dho. dho. p. todo lo qual refer. mente sup. al S.
y es una auerlar lo q. tenga por mas comben. para lo que pueda supragar al dho. que me
anete y a los recurros que pueda yntentar con este testimonio lo acordado por V. S. con
Insercion de este Escrito, nombriam^{to} a Procur. Vindio Gen. de los Cav. que he asistido
desde principio del mes pasado de junio hasta haora, conuiniendo asimismo a ellos dho. S.
D. D. Andres, y desea visto haueerlo sido el suyo dho. lo que ya anteriormente azept. de algunos
meses, y tambien con este testimonio. A la proporia echa por dho. D. D. Andres. en el Cav. el dho.
conuiente vale si lo deuo entrar en Arrendam.^{to}. Tenre tanto no se me peruxbe ni yn que
te en la dho. en q. estoy de asistir a los Arrendam.^{to} conoto acido y pando, pues esto contra
rio protecto los danos y perjuicio y repetirlo contra q. aia lugar, cuiam ad espero el lugar
de a dho. S.

D. Antonio Sur
Maraca

